



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 285-2019-GRA/GGR

Huaraz, 17 JUN 2019



VISTO:

El informe N° 0660-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Áncash”**, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el contrato y el expediente materia del trámite se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017 EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 042-2019-CNF/FCC, de fecha 11 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Nueva Florida, remite al Ing. Desiderio Chávez Yauri (jefe de supervisión) la solicitud, sustento y cuantificación de la ampliación de plazo N° 01 y el calendario de avance de obra programado-actualizado de la obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Áncash”**, para su revisión;

Que, a través de la carta N°050-2019-GRA/T&C ING.S.R.L-SO, de fecha 12 de abril de 2019, la Empresa T&C Ingenieros S.R.L (supervisor de obra), informa al Gerente Regional de Infraestructura, que con fecha 11 de abril del 2019, el contratista ha presentado el expediente de ampliación de plazo incluyendo el calendario de avance de obra actualizado conteniendo el (Cronograma Valorizado, Cronogramas de Barras, Gantt, PERT-CPM, con su ruta crítica), el cual fue solicitado por la Supervisión mediante asiento N° 151,



cuaderno de obra en cumplimiento al Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, según el oficio N° 265-2019-GRA/GRI, de fecha 15 de abril de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura mediante el presente devuelve el documento de la referencia al Representante Legal de la Empresa T&C INGENIEROS S.R.L, conteniendo la solicitud, sustento y cuantificación de la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz- Áncash", requerida por el Consorcio Nueva Florida, para que evalúe si cumple con los requisitos exigidos en el Art. 169 y en los numerales 170.1 y 170.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se sirva emitir pronunciamiento expreso, sustentando técnicamente su posición, dentro del plazo establecido, siendo pasible de sanción por incumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante la carta N° 025-2019-GRA/T&C ING.S.R.L-SO, de fecha 17 de abril de 2019, el Supervisor de Obra hace llegar al Representante Común del Consorcio Nueva Florida, la devolución de cronograma actualizado y ampliación de plazo, por encontrarse incompleto la documentación presentado por el Consorcio Nueva Florida, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Áncash";

Que, según la carta N° 047-2019-CNF/FCC, de fecha 30 de abril de 2019, el Representante Común del Consorcio Nueva Florida, remite al Jefe de Supervisión los documentos solicitados a través del cuaderno de obra y carta N° 025-2019-GRA/T&C-ING-S.R.L-SO, del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz- Áncash", para su revisión y aprobación se presentan los siguientes documentos: Cronograma Anterior de Ejecución, Cronograma de Reprogramación de Ejecución, Sustento y Cuantificación de Ampliación de Plazo, Copia de Cuaderno de Obra, informe del SENAMHI EMA, copia de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, Procedimiento de Seguridad en caso de Precipitaciones, Panel Fotográfico;

Que, mediante carta N° 053-2019-GRA/T&C ING.S.R.L-SO, de fecha 30 de abril de 2019, la EMPRESA T&C INGENIEROS S.R.L, informa al Gerente Regional de Infraestructura, con respecto a la ampliación de plazo N° 01, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz- Áncash", correspondiente del 07 de setiembre al 11 de octubre de 2019, originado por la aprobación de las ampliaciones de plazo, por causas no atribuibles a este, sin reclamo a los mayores gastos generados por la paralización, el plazo total ampliado es de 35 días calendario;

Que, según el informe N° 085-2019/GRA/GRI/SGSLO-JESL/CO, de fecha 08 de mayo de 2019, la Ing. Juta Enma Sánchez López (coordinadora de obra), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de sustento de ampliación de plazo N° 01 y el calendario de obra actualizado con fecha 11 de abril de 2019, estando dentro del plazo de término del evento indicado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluyendo de la revisión realizada a la documentación, se muestra que efectivamente en el mes de enero, febrero cayeron precipitaciones pluviales en la zona de trabajo que son sustentados con copias del cuaderno de obra y el registro emitido por SUNAMHI del mes de marzo con información diaria, que no dejaron realizar actividades, por lo que enmarca dentro de la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", tal como lo señala el Art. N° 169 del RLCE, por



ello recomienda pasar al área legal para la elaboración de su resolución respectiva, teniendo en cuenta que no hay reconocimiento de mayor costo directo ni mayores gastos generales;

Que, de acuerdo al informe N° 0621-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 08 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de evaluación y aprobación del calendario de avance de obra actualizado y la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz- Áncash", para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente;

Que, según el proveído, en la cual el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, reevaluar y determinar las ampliaciones por suspensión de plazo (sin reconocimiento de mayores gastos generales) y por lluvias –atrasos con reconocimiento de mayores gastos generales, del mismo modo mediante proveído la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, deriva a la coordinadora reevaluar el calendario de avance de obra;

Que, a través del informe N° 090-2019/GRA/GRI/SGSLO-JES/CO, de fecha 14 de mayo de 2019, la Ing. Juta Enma Sánchez López (coordinadora de obra) pone de conocimiento al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, que de la revisión realizada se debe informar que no hay reconocimiento de mayores gastos generales a ninguna de las causales de ampliación de plazo, siendo la primera fecha de término contractual el 06 de setiembre de 2019, se solicitó la ampliación de plazo por 35 días calendario dando lugar a la nueva fecha real de termino de obra que será el 11 de octubre de 2019;

Que, de acuerdo al informe N° 0660-2019-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el informe de evaluación y aprobación del calendario de avance de obra actualizado y la ampliación de plazo N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz- Áncash", para que se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente por un periodo de 35 días calendario, sin el reconocimiento de mayor costo directo ni mayores gastos generales;

Que, el artículo 169° del Reglamento precisa las causales por las cuales el contratista podrá solicitar la Ampliación de Plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación, cabe señalar que estas causales están conformadas por: I) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista II) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;

Que, es importante indicar el Art. 170° del Reglamento que detalla el procedimiento de la solicitud de Ampliación de Plazo en los Contratos de Obra;

Al respecto el numeral 170.1 del referido artículo señala que "Para que proceda una Ampliación de Plazo (...), desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten Ampliación de Plazo de ser el caso, detalle de riesgos no previstos señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos, dentro



de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Inspector y Supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, de esta manera de la normativa en estudio se colige que la solicitud de Ampliación de Plazo debe contener lo siguiente:

- ✓ Cuantificación de los días requeridos conforme a las circunstancias que ameritan a su criterio la ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal.
- ✓ Debe sustentarse con las razones de hecho (que aún continúan produciéndose o no), y de derecho que amparan la solicitud y la cantidad de días solicitados, estas razones deben ser compatibles con las causales a que se contrae en el Art. 34 de la Ley.
- ✓ Debe exponerse con los hechos de vigencia de los mismos o conclusión de aquellos para efectos de la ampliación de plazo parcial.
- ✓ Debe demostrarse objetivamente que los atrasos y/o paralizaciones afectaron la ruta crítica del programa de ejecución de la obra vigente.
- ✓ Demostrar que el plazo adicional resulta necesario para la culminación de la obra.

Que, de la evaluación del expediente, se tiene que la parte técnica ha declarado procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por cumplir con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón a ello corresponderá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; de conformidad a la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GRA/GR, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por treinta cinco (35) días calendario desde el 07 de setiembre de 2019 hasta el 11 de octubre de 2019, de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Desagüe en el Barrio de Nueva Florida, Distrito de Independencia- Huaraz-Áncash", sin el reconocimiento de mayor costo directo ni mayores gastos generales, por las razones expuestas en los considerados de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Consorcio Nueva Florida, en su domicilio en la Av. Agustín Gamarra N° 314. Urb Cono Aluvionico (al costado del Grifo Huaraz), Distrito y Provincia de Huaraz, Región Áncash, a la Empresa T&C INGENIEROS S.R.L, (supervisor de obra), en su domicilio, Av. 27 de Noviembre N° 972, Oficina N° 401-Huarupampa-Huaraz-Ancash, Teléfono 043 422586, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
 GERENTE GENERAL REGIONAL

